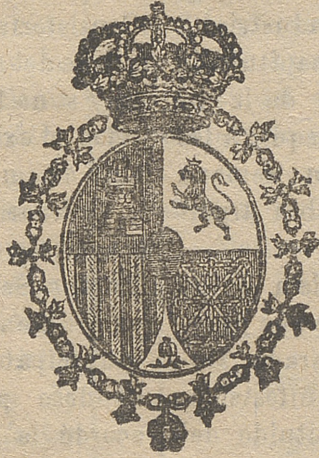


Boletín



Oficial

DE LA PROVINCIA DE VALLADOLID

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO LOS FESTIVOS

PARTE OFICIAL

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

S. M. el Rey D. Alfonso XIII (q. D. g.)
 M. la Reina Doña Victoria Eugenia,
 S. A. R. el Príncipe de Asturias é In-
 antes y demás personas de la Augusta
 Real Familia, continúan sin novedad
 en su importante salud.
 (Faceta del 12 de Noviembre de 1922.)

ADMINISTRACION PROVINCIAL

**JUNTA PROVINCIAL
 DE
 INSTRUCCION PUBLICA**

**PRESIDENCIA
 CIRCULAR**

El Real decreto de 4 de Octubre de 1906 condiciona el funcionamiento de las clases para adultos, bajo la dirección de los Maestros de las Escuelas Nacionales, cuyas clases deben funcionar desde el primer día hábil del mes actual; pero, para que la labor que en ellas se realice sea provechosa, deben tenerse en cuenta tres puntos fundamentales, a saber:

Primero. Disciplina ejemplar de respeto mutuo entre los alumnos, y de obediencia y consideración para con los Profesores, a fin de que, en medio del mayor orden, el Magisterio pueda dar la enseñanza y los jóvenes recibirla con el mayor fruto.

Segundo. Que las tareas docentes tengan un carácter eminentemente práctico y de aplicación inmediata a los usos más corrientes de la vida, atemperándose con ello á lo dispuesto en el artículo 17 del Real decreto antes citado; y

Tercero. Que en el noble empeño de difundir la cultura general, coadyuven aquellas personas que por su amor a la enseñanza y por su ilustración puedan, por medio de sencillas conferencias, llevar a la inteligencia de los adultos ideas útiles y nociones morales que encaminen todos los actos de la juventud ha-

cia un sacrificio gustoso por la Patria y por sus instituciones fundamentales.

Para lo primero, esperamos del celo de las autoridades locales que, lo mismo a la entrada y salida de las clases, que en las horas de duración de ellas, hagan guardar a los adultos la debida compostura, corrigiendo cualquiera inconveniencia que cometan, lo que no es de esperar, dadas las pruebas de prudencia que en años anteriores tienen dadas.

Como quiera que sea un hecho bastante repetido el decrecimiento notable de la asistencia de los alumnos así que llega el mes de Enero, desaprovechándose en gran parte los sacrificios que el Estado se impone, convendría

mucho, en evitación de ese daño, que las autoridades y las personas amantes de la cultura lleguen a la institución de premios de constancia o de mejor asistencia, que podrían adjudicarse al fin del curso en una sesión solemne.

En cuanto al carácter práctico de la enseñanza de todas las materias del programa, los señores Maestros, con su competencia y con el mayor celo, se fijarán en aquellos conocimientos que requieran los oficios u ocupaciones habituales de los alumnos, no olvidando que la lectura y la escritura, practicadas racionalmente, han de ser la base común de que han de irradiar oportunas prácticas e investigaciones.

Las conferencias que se den a

los adultos deberán ser breves, sencillas, de verdadera vulgarización; pues cuando el tecnicismo se deja sentir en ellas, los oyentes se distraen y los frutos no son tan copiosos como deberían. Dichas conferencias serán en número de una por semana, y fuera de las horas de las clases ordinarias.

Los señores Alcaldes me darán cuenta de las personas que más se distinguen con su cooperación altruista a estos fines patrióticos, para otorgarles en su día la recompensa a que hubiera lugar.

Valladolid, 13 de Noviembre de 1922.

El Gobernador-Presidente,
Román García Novoa.

GOBIERNO CIVIL

Secretaría.—Negociado de Caza.

Relación de las licencias de caza, uso de armas y galgos, expedidas por la Secretaría de este Gobierno, durante el mes de Octubre último.

Número	NOMBRES Y APELLIDOS	VECINDAD	FECHAS			Clase	Objeto de la licencia
			Día	Mes	Año		
1632	D. Julian Ortega Cabrero..	Iscar	3	Octubre	1922	4.ª	Caza
1633	» León Valdezate Gonzalez..	Rábano	»	»	»	»	Idem
1634	» Antonino Montenegro..	Cubillas de St.ª Marta	»	»	»	»	Idem
1635	» Prudencio Minguez Ortega	Idem	»	»	»	»	Idem
1636	» Pedro Simón San José..	Aldealbar	»	»	»	»	Idem
1637	» Melecio Asensio Cazorro..	Villafrechós	»	»	»	»	Idem
1638	» Basilio Martín Hergueda..	Cogeces del Monte	»	»	»	»	Idem
1639	» Florencio Fernandez..	Bustillo	»	»	»	»	Idem
1640	» Gonzalo Torres Villa..	Villalba de los Alcores	»	»	»	»	Idem
1641	» Valentin Cabezudo..	San Román de Hornija	»	»	»	»	Idem
1642	» Eufronio Barrocal..	Idem	»	»	»	»	Idem
1643	» Bautista Gamarra..	Pozal de Gallinas	»	»	»	»	Idem
1644	» José Llorente Gonzalez..	S. Pablo de Moraleja	»	»	»	»	Idem
1645	» Pancracio Velasco Arévalo	Matapozuelos	»	»	»	»	Idem
1646	» Luis Castaño..	Pesquera de Duero	»	»	»	»	Idem
1647	» Macario Serrano Merino..	Padilla de Duero	»	»	»	»	Idem
1648	» Arturo Gomez Cebrian..	Valladolid	»	»	»	»	Idem
1649	» Angel Velasco Moreno..	Rábano	»	»	»	»	Caza con galgo
1650	» Ricardo Izquierdo García..	Barruelo del Valle	»	»	»	»	Idem
1651	» Lorenzo Martínez Cebrian..	Villabragima	»	»	»	»	Caza
1652	» Angel Marcos Fernandez..	Tiedra	4	»	»	»	Idem
1653	» Felipe García..	Idem	»	»	»	»	Idem
1654	» Telesforo Dominguez..	Idem	»	»	»	»	Idem
1655	» Mariano Rojo Cocho..	Idem	»	»	»	»	Idem

Valladolid, 2 de Noviembre de 1922.—El Gobernador, Roman García Novoa.

ADMINISTRACION MUNICIPAL

Núm. 2.345.

Alaejos

Extracto de los acuerdos tomados por el Ayuntamiento y Junta municipal, durante el primer trimestre del corriente año económico, que se forma en cumplimiento de lo dispuesto en la ley Municipal.

Día 1.º de Abril.—Constitución del nuevo Ayuntamiento y elección de cargos, designándose los lunes de cada semana, a las nueve, para la celebración de las sesiones ordinarias; en dicha sesión se hace constar que el Concejal elegido D. Aurelio Martín Hernández no se presentó a tomar posesión ni ha hecho entrega de la credencial.

Día 3.—Ordinaria.—Bajo la presidencia accidental de D. Pedro Viviano, se aprobó la anterior y la distribución de fondos para el actual mes.

Se nombraron las Comisiones permanentes y se acordó que el presidente de ellas lo sea el de la Corporación.

Se acordó admitir solicitudes para la plaza de Depositario de fondos municipales por espacio de ocho días y con fianza personal.

Se acordó vender las medias fanegas que han entregado los rematantes de pesas y medidas del año anterior y que su importe se ingrese en fondos municipales.

Sesión del día 5 de Abril.—Se dió posesión al Concejal D. Aurelio Martín Hernández por el Alcalde accidental D. Pedro Viviano.

Ordinaria del 10 de Abril.—No se celebró por falta de número de señores concejales.

Ordinaria del 17.—Presidencia el Sr. Alcalde D. Nicolás Martín.

Se aprobó la anterior y se nombró Depositario con el haber consignado en presupuesto a D. Gregorio Hernández Mangas, el que presentó como fiador a D. Teodosio Caballero.

Se declaró soldado con excepción del servicio en filas al mozo número 17 del actual año, Patricio Cesteros González, en virtud de que comprueba aquélla.

Se nombraron peritos para la tasación de daños, a D. Lucio y don Raimundo Lucas de esta vecindad.

Se acordó sean dos el número de secciones en que se ha de dividir la Junta municipal de

Asociados, una por territorial y urbana y la otra por industrial.

Se acordó pagar del capítulo de imprevistos el importe de la limonada con que se obsequió a las demás autoridades en Semana Santa, según costumbre tradicional.

Se acordó que en vista de la enfermedad persistente que padece el voz pública Conrado Muñoz y atendiendo a manifestaciones de éste, fuera destituido del cargo y se anuncie la vacante para su provisión.

Se acordó que en el caso de que se verificara la reunión de Alcaldes de este partido como está anunciado para el día 27 del actual, en esta villa, se les obsequie como mejor le parezca al Sr. Alcalde, pagándose los gastos del capítulo de imprevistos.

Ordinaria del 24 de Abril.—Presidencia accidental D. Pedro Viviano.

Se aprobó la anterior y se declaró soldado con excepción del servicio en filas al mozo número 7 del actual año Aquilino Berdote en virtud de comprobarse la excepción de ser hijo de padre pobre é impedido.

Se concedió la asistencia médico-farmacéutica a Balbina Aguilar Portillo, de esta vecindad, en concepto de pobre.

Ordinaria del 1.º de Mayo.—Presidencia el Sr. Alcalde D. Nicolás Martín.

Se aprobó la anterior y la distribución de fondos de este mes.

Se nombró guarda del prado a Elías Ojeda con el haber de una peseta setenta y cinco céntimos diarios, y que se pague del capítulo de imprevistos.

Se acordó que la cuenta municipal de 1921-22 pase a la Comisión de Hacienda para su examen y dictamen.

Se dió cuenta de la instancia de Meliton Martín, Faustino Caballero y Clemente Pozo solicitando una parcela de terreno en el sitio denominado Cruz de San Sebastian, acordándose dejar pendiente de resolución este asunto hasta tanto que se pueda precisar si el terreno pertenece al municipio.

Se acordó incluir en la lista de Beneficencia a los vecinos pobres Demetrio Aguado y la viuda de Angel Pérez.

Se acordó la limpieza del reloj de la villa y arreglo del mismo, así como la caseta que ocupa aquél y que su importe se pague del capítulo de imprevistos.

Se acordó el arreglo de la Casa Consistorial y que su importe se pague del capítulo correspondiente y si no hubiere suficiente cantidad el exceso se pague del capítulo de imprevistos.

Ordinaria del 8 de Mayo.—Preside el Sr. Alcalde D. Nicolás Martín. Se aprobó la anterior y se examinaron y fijaron las cuentas municipales de 1921-22, aprobándose por unanimidad y se acordó la exposición al público de las mismas por quince días.

Se acordó que el día 21 del corriente entren a pastar en el prado de Carreelvar los ganados de esta villa, a los precios que se indican.

Se nombró al veterinario don Mariano Bacho para el reconocimiento del ganado que entre a pastar en el prado de Carreelvar, con la gratificación de veinticinco pesetas que se pagarán del capítulo de imprevistos.

Se nombraron guardas para la custodia del ganado a Román y Martín Caballero, Leoncio del Castillo y Segundo Lucas a quienes se les formará el pliego de condiciones.

Ordinaria del 15 y 22 de Mayo.—No se celebraron por falta de número de señores Concejales.

Extraordinaria del 25 de Mayo.—Presidencia el Sr. Alcalde don Nicolás Martín.

Se procedió al sorteo de los asociados que con el Ayuntamiento han de formar la Junta municipal en este año.

Ordinaria del 29 Mayo.—Presidencia el Sr. Alcalde D. Nicolás Martín.

Se acordó que todos los ganados destinados a la cría se les conceptúe como de huelga y en tal sentido paguen la entrada al prado de Carreelvar.

Se acordó que los talonarios para la entrada de ganados en el prado de Carreelvar se paguen del capítulo de imprevistos.

Ordinaria del 5 de Junio.—No se celebró por falta de número de señores Concejales acordando se cite para celebrarla con arreglo al artículo 104 de la ley Municipal.

Ordinaria, en 2.ª convocatoria, de 7 de Junio.—Presidencia el señor Alcalde D. Nicolás Martín Alonso.—Se aprobó la anterior y la distribución de fondos de este mes.

Se acordó que la pared ruinosa de D. Emilio Hernández sea derribada a costa del dueño de la finca y consolidarla de manera

que no peligren los transeúntes.

Se acordó nombrar a Valentín Antoraz para que vaya a Valladolid a gestionar asuntos del Municipio y que los gastos se le paguen del capítulo de imprevistos.

Se acordó requerir a Martín González para que haga desaparecer el muladar que ha puesto en un labajo del prado de Carreelvar, y a los dueños de los existentes en el camino de Zamora por perjudicar las aguas del labajo de las Tapias.

Ordinaria del 12 de Junio.—No se celebró por falta de número de señores Concejales.

Ordinaria del 19 de Junio.—Presidencia el Sr. Alcalde D. Nicolás Martín Alonso.

Se aprobó la anterior y el pliego de condiciones sobre corta de espadaña del río Trabancos, disponiendo que la subasta se verifique el 24 del actual, a las once, en la Casa Consistorial.

Se acordó el arreglo de la bomba de incendios, compra de una manga para la misma y construcción de medias cántaras para los siniestros, pagándose todo del capítulo de imprevistos.

Se acordó la creación del Cuerpo de bomberos y que el importe de los servicios se incluya en el primer presupuesto que se confeccione.

Se acordó pagar del capítulo de imprevistos los jornales devengados por la brigada de individuos que quedaron al cuidado de las casas siniestradas el 13 del actual.

Ordinaria del 26 de Junio.—No se celebró por no haber concurrido suficiente número de Concejales.

Junta municipal.

Extraordinaria del 18 de Enero.—Presidencia el Sr. Alcalde D. Pedro Viviano.

Se aprobó el presupuesto municipal ordinario para 1922 á 23 y las tarifas de los arbitrios de uso obligatorio de pesas y medidas, puestos públicos y degüello obligatorio en el matadero, para el mismo año.

Extraordinaria del 1.º de Junio.—Presidencia el Sr. Alcalde D. Nicolás Martín.

Se acordó nombrar en comisión a D. Teodoro Salvador Vadillo y D. Manuel Alberto para que examinen la cuenta municipal rendida del año 1921-22.

Extraordinaria del 3 de Junio.—Presidencia el Sr. Alcalde don Nicolás Martín.

Se acordó aprobar definitivamente la cuenta municipal de 1921 a 22 acordando se entregue al Sr. Alcalde para remitirla a la aprobación superior.

El presente extracto ha sido aprobado por el Ayuntamiento en sesión ordinaria del día 3 del actual mes.

Alaejos, a 4 de Julio de 1922.
—Valentin Antoraz.—V.º B.º El Alcalde, Nicolás Martín.

Núm. 3.080.

Peñafiel.

Extracto de los acuerdos tomados por el Ayuntamiento de esta villa en el mes de Agosto último, que se forma por el infrascrito Secretario en cumplimiento y a los efectos del artículo 109 de la vigente ley Municipal.

Sesión del día 4.—Se dió lectura y fué aprobada el acta de la anterior.

Se acordó aprobar la distribución de fondos del mes.

Se dió cuenta por la presidencia haber dirigido a Santander y al señor Albear, Presidente de la República Argentina, un telegrama saludándole en nombre de la Corporación y agradeciéndole la visita con que se ha dignado honrar a España.

Dada cuenta así bien del extracto de los acuerdos tomados por el Ayuntamiento y Junta municipal en el mes de Julio último, se acordó aprobarle por unanimidad, y que se remita al Ilustrísimo señor Gobernador civil para su inserción en el «Boletín Oficial».

Se acordó protestar ante los Poderes públicos del acuerdo tomado en el Congreso por los Diputados para aumentarse las dietas, con grave perjuicio económico para la situación precaria del país contribuyente, por considerarle ilegal.

Se dió cuenta de una comunicación del señor Juez de primera instancia de este partido, interesando se informe por el Ayuntamiento, si constituye cañada o parte de ella por el límite del Mediodía, una tierra en término de esta villa y pago de la ladera del Castillo, de cinco fanegas de sembradura, en virtud de hallarse acordado en autos de interdicto interpuesto por don Justo Alvarez Soler contra don Benito Lobejón Guerra, de esta vecindad,

y en vista de no existir en este archivo municipal documento ni dato alguno referente a que la mentada finca pueda constituir parte de tal cañada, como así bien no tener noticia de que el pago antes dicho la haya constituido ni ninguna clase de servidumbre pecuaria, se acordó no considerar tal cañada a la finca referida, y que de este acuerdo se remita certificación al señor Juez de primera instancia, a los efectos que procedan.

Se acordó salir la Corporación el domingo 6 del actual y hora de las nueve de la mañana a recibir la peregrinación Dominicana que de Valladolid vendrá a esta villa para conmemorar el VII centenario del fallecimiento de Santo Domingo de Guzmán.

Se acordó no poder acceder a facilitar gratis nuevo alojamiento a la fuerza de la Guardia civil del puesto de esta villa, que interesa el señor Alférez del mismo, por no disponer este municipio de local que reúna condiciones para ello, ni permitirle su situación económica tomar en arrendamiento otro alguno y que así se le comunique a dicho señor a los efectos consiguientes.

Se dió cuenta de una comunicación del señor Inspector Jefe de primera Enseñanza de esta provincia, su fecha 26 de Julio último, interesando que en la Escuela del Arrabal de Mérida se hagan las obras necesarias antes del día primero de Septiembre próximo, y por unanimidad se acordó que lo antes posible se lleven a efecto.

Se dió lectura de la ley de Presupuestos del Estado para el actual año económico en la parte que guarda más directa relación con los Ayuntamientos, como así bien por la que se reforman varias de las contribuciones e impuestos de los que forman el sistema tributario del Estado, de cuyas disposiciones quedó enterada la Corporación.

Se acordó aprobar el contrato llevado a efecto con don Zoilo Maldonado, vecino de Rueda, referente a los festejos que han de tener lugar en esta villa los días 15, 16 y 17 de Agosto actual.

Peñafiel, 4 de Septiembre de 1922.—El Secretario, Matías Bayón.

Dése cuenta al Ayuntamiento en la primera sesión ordinaria que el mismo celebre.

Peñafiel, 5 de Septiembre de 1922.—El Alcalde, Pedro Burgoa.

Diligencia.—El extracto de acuerdos que antecede fué aprobado por el Ayuntamiento en sesión de 22 del actual, acordando su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Peñafiel, 26 de Septiembre de 1922.—Matías Bayón.—V.º B.º, El Alcalde, Pedro Burgoa.

Núm. 3.349.

Pollos.

Por dimisión del que la venía desempeñando se halla vacante la plaza de Inspector de carnes de esta villa, dotada con el haber anual de 365 pesetas, satisfechas por trimestres vencidos con cargo al presupuesto municipal.

Los señores Veterinarios que aspiren a dicha plaza, presentarán sus instancias debidamente reintegradas y documentadas en la Secretaría de este Ayuntamiento, en el plazo de quince días, terminado el cual no serán admitidas las que se presenten.

Pollos, 30 de Octubre de 1922.
—El Alcalde, Millán Altamirano.
—El Secretario, Mariano de María.

Núm. 3.352.

Valoria la Buena.

Don Sinforoso Torres Camino, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de esta villa de Valoria la Buena.

Hago saber: Que la cobranza del repartimiento de Utilidades, correspondiente al tercer trimestre del ejercicio actual, tendrá lugar en la Casa Consistorial los días 25 y 26 del corriente mes, desde las nueve de la mañana a las tres de la tarde, por el recaudador don Isidoro García, y en los mismos días y horas, el tercer trimestre del impuesto sobre carruajes de lujo.

Se invita a los contribuyentes comprendidos en el repartimiento y padrón expresado, tanto vecinos como forasteros, a que verifiquen el pago para evitarse los apremios que preceptúa la Instrucción de 26 de Abril de 1900.

Valoria la Buena, 10 de Noviembre de 1922.—El Alcalde, Sinforoso Torres.—P. S. M., El Secretario, Dionisio Camino.

Núm. 3.348.

Villaverde de Medina.

Según participan a esta Alcaldía, hace días se encuentra agregada al ganado vacuno de la Granja Teresa, en Carrioncillo, de la propiedad de don Francisco Sanz Perez, una vaca negra, vieja, de raza morucha, que tiene la marca figurando una rodeta y el número 490.

La persona que se crea dueña de las res mencionada, puede pasar a recogerla, previa indemnización de gastos.

Villaverde de Medina, 8 de Noviembre de 1922.—El Alcalde, Antonio Rodriguez.

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

Juzgados de primera instancia é Instruccion.

Núm. 3.345.

NAVA DEL REY

Don Fermín Lozano Contra, Juez de primera instancia e Instrucción de la ciudad y partido de Nava del Rey.

Por la presente requisitoria, se ruega y encarga a todas las autoridades, tanto civiles como militares y de la Policía judicial de la Nación, procedan a la busca, captura y conducción a este Juzgado, caso de ser habido, del quebrado D. Emilio Duvá de la Sota, comerciante y vecino que fué de esta Ciudad, hoy en ignorado paradero, por tenerlo así acordado en resolución judicial de este día, en autos de quiebra, promovidos por el Procurador D. Aquilino Burgos Lago, en nombre y representación de don Pascual Mira García, vecino de Barcelona, contra expresado señor Duvá de la Sota, sobre que se le declare en estado de quiebra fraudulenta.

Nava del Rey, ocho de Noviembre de mil novecientos veintidos.
—Fermín Lozano.—El Secretario judicial, P. H., Fermín Martín.

197

Núm. 3.337.

OLMEDO

REQUISITORIA

Félix Merino Arroyo, con domicilio en Valladolid, calle de Higinio Mangas; Eutimio Hureña Martín y Fructuoso con el

mismo domicilio; Gregorio Ortega de Paz, con domicilio en dicha Capital, Barrio de la Esperanza, y Aureliano Busnadiago Alvarez, con vecindad en dicha Ciudad, calle de Renedo, número 12, se les llama y cita para que dentro del término de diez días, a contar desde el siguiente en que sea inserta la presente en la *Gaceta de Madrid* y «Boletín Oficial» de esta provincia, se presenten en este Juzgado de instrucción para hacerles saber el auto de procesamiento decretado contra los mismos en el sumario núm. 9, del presente año, que se les sigue por hurto de doce arrobas de carbón, reducirles a prisión y recibirles declaración indagatoria, bajo apercibimiento de que en otro caso serán declarados rebeldes y les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, con arreglo a la Ley.

Al propio tiempo se ruega a las autoridades y agentes de la Policía judicial, procedan a su busca, captura, y caso de ser habidos, conducción a este Juzgado en la prisión preventiva del partido.

Dado en Olmedo, a dos de Noviembre de mil novecientos veintidos.—El Juez de instrucción, Eduardo Ibañez.—El Secretario, Manuel Torés.

Juzgados municipales.

Núm. 3.311.

PALAZUELO DE VEDIJA

Don José María Gonzalez Moneo, Secretario del Juzgado municipal de esta villa de Palazuelo de Vedija.

Certifico: Que en este Juzgado municipal se ha celebrado juicio verbal civil a instancia del vecino don Angel Rubio Margareto, contra don Lucinio Rodriguez Ariño, residente en la villa de Ampudia (Palencia) sobre reclamación de 72.50 pesetas, cuyo juicio por la falta de asistencia del demandado, se ha tramitado en su rebeldía, dictándose la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor siguiente:

Encabezamiento.—«En la villa de Palazuelo de Vedija, a dos de Noviembre de mil novecientos veintidos, se constituyó en audiencia pública el Tribunal de justicia municipal de la misma

compuesto por los señores don Victoriano Lera Bezos (Juez) y don Bienvenido Alvarez Fernandez y don Bernardo Bezos Bezos (Adjuntos) al objeto de dictar sentencia en el precedente juicio verbal civil, seguido en este Juzgado entre partes: de la una, como demandante, don Angel Rubio Margareto, mayor de edad, casado, fresquero y de esta vecindad, provisto de su correspondiente cédula personal que le fué devuelta, y de la otra, como demandado, don Lucinio Rodriguez Ariño, también mayor de edad y domiciliado en la villa de Ampudia (Palencia), sobre reclamación de setenta y dos pesetas y cincuenta céntimos, importe de dos cerdos que el primero vendió al segundo al fiado.

Parte dispositiva.—Visto el artículo 729 y demás concordantes del capítulo 4.º de la ley de Enjuiciar, con cuantas disposiciones son aplicables al caso,

Fallamos: Que declarando litigante rebelde al demandado don Lucinio Rodriguez Ariño, vecino de la villa de Ampudia (Palencia) debemos condenarle y le condenamos a que pague al demandante don Angel Rubio Margareto, la cantidad de setenta y dos pesetas y cincuenta céntimos por haber justificado en forma la existencia de la deuda, y a que satisfaga todas las costas y gastos causados en este juicio, responsabilidades que hará efectivas tan luego como la presente cause ejecutoria.

Así por esta nuestra sentencia que se notificará personalmente al demandante y por ausencia y rebeldía del demandado en los estrados de este Juzgado en la forma prevenida en los artículos 282 y 283 de la ley de Enjuiciamiento civil, publicándose por edictos el encabezamiento y parte dispositiva de la misma en el «Boletín Oficial» de la provincia, conforme ordena el párrafo segundo del artículo 769 de la mencionada Ley, definitivamente juzgando lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Victoriano Lera Bezos.—Bienvenido Alvarez.—Bernardo Bezos.»

Y para que conste y a los efectos de los artículos 283 y 769 de la ley de Enjuiciamiento civil expido la presente, que firmo de orden y con el visto bueno del señor Juez municipal, en Palazuelo de Vedija, a cuatro de Noviembre de mil novecientos vein-

tidos.—José M.º Gonzalez.—V.º B.º, El Juez municipal, Victoriano Lera Bezos.

ANUNCIOS OFICIALES.

Núm. 3.342.

El Director del Parque de Intendencia de Valladolid.

Hace saber: Que por acuerdo de la Junta técnica y económica de este Parque, se convoca por el presente a concurso de postores para el día 5 de Diciembre de 1922, a las once horas, rigiendo el reloj del Establecimiento, con objeto de adquirir los artículos de suministro y consumo necesarios en este Parque y sus Depósitos de Segovia y Ciudad Rodrigo, que a continuación se expresan:

Harina de 1.ª, sal, leña, carbón de hulla, carbon de cok, carbón de encina, cebada, avena, habas, paja larga, paja corta, jabón, petróleo, aceite vegetal, legía y sacos envases. (Siempre que del cálculo de necesidades que se haga oportunamente resulte necesaria su adquisición, pues los que no sean precisos, se considerarán eliminados del concurso).

El acto se celebrará en esta Dirección ante el Tribunal compuesto de las Juntas técnica y económica, bajo la presidencia del Director del Establecimiento.

Desde el día de la fecha se hallarán de manifiesto en este Parque los pliegos de condiciones y muestras de los artículos que se han de adquirir, en cantidades que se participarán en las oficinas del mismo, desde el día anterior al del concurso.

Las proposiciones serán redactadas con sujeción al modelo que a continuación se inserta, y se expresará en ellas el destino de este Parque ó Depósitos a que se propone la oferta, precio de ésta y se acompañará muestra del artículo ofrecido, pudiendo abarcar todos los artículos, varios, uno solo ó parte de uno, en la proporción que se expresa en el pliego de condiciones.

Se unirá a la proposición la cédula personal del proponente, recibo de la contribución industrial correspondiente al último trimestre y talón de depósito de la General ó una Sucursal de provincia, de haberlo hecho del cinco por ciento del importe de su oferta, y asimismo exhibirán los documentos justificativos que acrediten estar al corriente en el cumplimiento de las obligaciones patronales con relación a los asalariados que tengan a su servicio con derecho al Retiro obrero (Real orden 10 de Diciembre de 1921 «Diario oficial» número 277).

Transcurrida media hora de abierto el concurso, no se admitirán más proposiciones que las presen-

tadas durante dicho tiempo, y, si resultasen entre las proposiciones que puedan ser aceptadas, dos ó más iguales en precio y calidad, se verificará licitación por pujas a la llana entre sus autores durante un plazo de quince minutos, transcurrido el cual, si subsistiese la igualdad decidirá el sorteo y se adjudicará el servicio a quien corresponda. Adjudicando éste provisionalmente a las proposiciones más ventajosas, contraerá el proponente la obligación de entregar el artículo cómo y cuando le ordene la Junta económica del Establecimiento, constituirá el depósito definitivo del diez por ciento del importe de su oferta, otorgará la escritura ó convenio y entregará el número de ejemplares reglamentario en el término de ocho días, a contar desde el que se le notifique la adjudicación definitiva del remate.

Con arreglo al artículo 51 de la ley de Contabilidad, cuando el rematante no cumpliera las condiciones que deba llenar para la celebración del contrato ó impidiese que éste tenga efecto en el término señalado, se anulará el remate a costa y riesgo del mismo rematante, causando los efectos que en dicha Ley se expresan.

Valladolid, a 1.º de Noviembre de 1922.—El Teniente Coronel, José Vega.

Modelo de proposición.

Don...., vecino de...., con cédula personal de.... clase, que se acompaña y recibo de la contribución del último trimestre, y documentos a que se refiere la Real orden de 10 de Diciembre de 1921 que se cita, enterado del anuncio publicado convocando a concurso para la adquisición de artículos de suministro y consumo en el Parque de Intendencia de Valladolid y sus Depósitos en este día, y de los pliegos de condiciones formulados por el mismo, ofrece.... (en letra la cantidad de cada artículo ó artículos que se ofrezcan) al precio de.... (en letra pesetas y céntimos cada unidad), puesto con todo gasto en los Almacenes de (el Parque de Valladolid, Depósito de Segovia ó de Ciudad Rodrigo), según muestra que se acompaña.

En garantía de esta proposición, se acompaña talón de depósito de la Caja general de Depósitos, por importe de.... pesetas correspondientes al cinco por ciento del total de esta oferta.

Valladolid.... de.... de 19....

(Firma del proponente.)

VALLADOLID

IMPRESA DEL HOSPICIO PROVINCIAL

Palacio de la Diputación